



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0255

ACTA NUMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (20-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** La Secretaria Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con el punto Quinto, del acta 16-2017 de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete del libro 2647 de sesiones extraordinarias, se le confirió audiencia al señor Felipe Orellana Dardón en relación a la Licencia de urbanización de la "Lotificación Orellana"; consecuentemente en el expediente de mérito se establece que solo obran: a) planos de la lotificación. b) Copia simple de la resolución Treinta y tres guion dos mil diecisiete diagonal DCN diagonal DDEP diagonal cero dos, diagonal NRMR diagonal maht, de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Dirección de Coordinación Nacional, Delegación Departamental de El Progreso. **ANTECEDENTES:** El señor Felipe Orellana Dardón, de conformidad con los memoriales que obran en el expediente administrativo, indica que mediante el punto segundo, del acta cuarenta y tres guion dos mil catorce (43-2014) de fecha veintisiete de octubre del año dos mil catorce, del libro cincuenta y seis (56), de sesiones ordinaria, del Concejo Municipal de Guastatoya, en su parte conducente y resolutive establece "...**III. AUTORIZAR**, previo a la presentación de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el artículo ocho (8) de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio ambiente, la **LICENCIA DE URBANIZACION** de la "**LOTIFICACION ORELLANA**", a favor de Felipe Orellana Dardón,... **IV) AUTORIZAR**, los servicios de Agua Potable y Energía eléctrica al ramal más próximo, en el cual el representante de la urbanizadora se comprometerá a llevarla a la lotificación, haciéndose constar que los gastos que se generen por la introducción de dichos servicios serán



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0256

por cuenta de la urbanizadora. V) De conformidad con lo solicitado, se **AUTORIZA**, que el servicio de drenajes sea conectado a la red municipal. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que de conformidad con los antecedentes del expediente que obra en esta Municipalidad, solo se hace constar la forma de distribución de lotes, y la resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto 1427, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Parcelamientos Urbanos, es la ley reguladora en la cual establece el procedimiento para obtener la licencia municipal de urbanización. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerando y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I). **PREVIO A OTORGAR EN DEFINITIVA LA LICENCIA MUNICIPAL DE URBANIZACION** para la **LOTIFICACION ORELLANA**, debe de cumplir con el siguiente requerimiento, con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Parcelamientos Urbanos, a) Certificación de fecha reciente expedida por el Registro General de la Propiedad Inmueble correspondiente, haciendo constar la primera y última inscripción de dominio, desmembraciones, gravámenes, anotaciones y limitaciones de inmuebles o inmuebles que se pretenda parcelar; b) Testimonio de la escritura pública que establezca la personería con que actúa el solicitante, en su caso; c) Promesa formal de garantizar la construcción o el pago de las obras de urbanización y demás que establezcan los reglamentos o disposiciones de la municipalidad respectiva; y d) Planos del parcelamiento urbano que contenga la distribución de lotes, vías públicas, áreas de uso común y de servicios públicos, debidamente acotadas y en curvas a nivel, así como la localización del parcelamiento en relación a la cabecera municipal de que se trate, marcando las vías de acceso y su ajuste a los planos reguladores. Los planos que se presenten deberán ceñirse a las condiciones y requisitos que establezcan los reglamentos o disposiciones de la municipalidad autorizante. Los planos deberán ser certificados por ingeniero colegiado. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la municipalidad correspondiente acordará la autorización para llevar a cabo el parcelamiento, pero la venta de las fracciones de terrenos se sujetara a nueva autorización. II). Notifíquese. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que en virtud de asistir a actividades fuera de la cabecera municipal de Guastatoya, en las fechas del dieciséis al veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, solicita licencia municipal para ausentarse de las actividades ediles. Como consecuencia propone al señor Nery Rolando Archila Orellana, Concejal Primero, para la sustitución temporal. El Concejo Municipal, con las facultades que el artículo 54 literal b), del Código Municipal y sus reformas establece "*b) Los concejales sustituirán, en orden, al alcalde en caso de ausencia temporal.*" POR TANTO: El Concejo Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: I) Autorizar la ausencia temporal del Licenciado Jorge Antonio Orellana



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0257

Pinto, Alcalde Municipal, en el período comprendido del dieciséis al diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete. II). **NOMBRAR**, al señor **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, CONCEJAL PRIMERO**, para que sustituya al Alcalde Municipal, en el período comprendido del dieciséis al diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, con plenas facultades para celebrar matrimonios, y expedir documentos administrativos de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal y sus reformas. III). El señor Nery Rolando Archila Orellana, queda plenamente notificado del presente punto resolutivo. III) Cúmplase.- **CUARTO**: Se tiene a la vista el documento presentado por MARLENE EVANELLY CHAVEZ CHAW, HUMBERTILO FLORES CRUZ, por medio del cual manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble que carece de inscripción registral, en consecuencia solicita al Concejo Municipal que conozca su petición, y nombrar al Síndico Municipal que corresponda para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias a efectuar medidas y colindancias; de lo actuado por el señor Síndico Municipal que el Concejo Municipal lo declare como legítimo poseedor del bien inmueble citado. El Concejo Municipal, analiza los documentos presentados y por unanimidad de votos, **ACUERDA**: I) Facultar a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble de la señor Marlene Evanelly Chávez Chaw, y al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble del señor Humbertilo Flores Cruz, como consecuencia se les faculta para que efectúen medidas y colindancias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO**: Se tiene a la vista el documento presentado por Marta Virginia Milian García, en el cual manifiesta que solicita medición realizada por un síndico, en la aldea Piedra Parada; a la solicitud en referencia no acompaña documentos que prueben la posesión. El Concejo Municipal, hace un análisis en la solicitud presentada y por unanimidad de votos **ACUERDA**: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) **PREVIO**, a darle trámite a lo solicitado se le requiere a la señora Marta Virginia Milian García, que acompañe los documentos por medio de los cuales acredita la posesión a la que hace referencia. II). Fundamento Legal: artículos 614, 615, 616, 617, 617, 618 y 619 del Código Civil. III) Notifíquese. **SEXTO**: Se tiene a la vista la evacuación de audiencia de la Auditoría Interna, relacionada con los casos de implementación de tarjetas kardex, y la ampliación de la razón del hallazgo del envío de información a las diferentes instituciones. Consecuentemente en el caso de las Tarjetas de Kardex, sobre el criterio de la implementación de un sistema computarizado para el manejo de dichas tarjetas y registrar las entradas y salidas de almacén municipal. De lo anterior considera la auditoria interna que si es posible la implementación de dicho sistema con la salvedad que imprima las tarjetas en formatos autorizados por la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0258

Contraloría General de Cuentas, para la validez al registro realizado en almacén municipal. En relación al envío de información amplía su informe en el sentido que se envió fuera de tiempo debido que debe de ser enviada diez días después de realizada las modificaciones según lo establece la ley del presupuesto y sus modificaciones, Decreto 101-97 y sus modificaciones. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por evacuada la audiencia conferida a la Auditoria Interna. II) Remitir copia del presente informe al Guardaalmacen municipal a efecto que inicie las gestiones para establecer tarjetas de control (kardex), de ingreso y egreso de suministros al almacén municipal, en consecuencia debe de presentar formatos par dicha aplicabilidad. II) Remitir copia del presente informe al Encargado de Presupuesto para el cumplimiento del envío de la información a las instituciones correspondientes. III) Transcribase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Cruz Vasquez Alvarez, en el cual solicita que se le pueda ayudar con la exoneración de una paja de agua en virtud que no cuenta con recursos económicos necesarios para poder pagar. Así mismo hacerle mención que mi inconveniente ERICKA ELIZABETH GARRIDO, hizo llegar una solicitud para la exoneración de una paja de agua potable, la cual se autorizó según ata 47-2016, pero su conviviente no estableció que el bien inmueble estaba a mi nombre, solicitando para el efecto que la paja de agua sea a nombre de Cruz Vasquez Alvarez. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que de conformidad con la petición formulada, y en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por mayoría absoluta de votos. ACUERDA. I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) **EXIMIR**, del pago de derecho de instalación de paja de agua a favor de Cruz Vásquez Alvarez. III). Remitir al departamento de Aguas y a la Receptoría Municipal el presente punto resolutivo para las anotaciones correspondientes. IV). Cúmplase.- **OCTAVO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el señor Odilio Orellana Marroquín, en el cual solicita autorización de línea de transportes de pasajeros para la aldea Santa Rita, de esta jurisdicción Municipal. Para el efecto acompaña, fotocopia de la tarjeta de circulación y título de propiedad del vehículo automotor, Seguro obligatorio en el transporte extraurbano de personas. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en la literal c) del artículo 68, del Código Municipal y sus reformas, establece: Las competencias propias deberán de cumplirse por el municipio... y son las siguientes: c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales; POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, y de conformidad con los documentos presentados, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, ACUERDA: I) **OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE OPERACIÓN DE BUS URBANO**, a favor de **ODILIO ORELLANA MARROQUÍN**, de conformidad con la los registros siguientes:



RUTA ASIGNADA:	De la Aldea Santa Rita, a la cabecera Municipal de Guastatoya, del departamento de El Progreso y viceversa
IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO	PLACA: C0131BCN MARCA: TOYOTA , LINEA: HIACE MODELO: 2008 COLOR: PLATEADO MICA METÁLICO ASIENTOS: 15 CHASIS: JTFJS02P380011778 MOTOR: 2KD-1700117 A NOMBRE DE: YONNE HENRY MACAL PEREIRA DIRECCIÓN: BARRIO SAN JUAN, ALDEA SANTA RITA
PLAZO DE LA LICENCIA:	UN AÑO A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2017

II). **PAGOS:** Licencia Municipal de Operación: **Quinientos (Q. 500.00)**, Pago mensual derecho de parqueo **Sesenta Quetzales (Q. 60.00)**, renovación anual de licencia: **Doscientos Quetzales (Q. 200.00)**. III) Se adjunta al expediente de mérito el seguro obligatorio en el transporte extraurbano de personas. IV). Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Administrador de la Terminal de Transportes de Guastatoya para la asignación de horarios, y a la Policía Municipal de Tránsito y efectos consiguientes, correspondientes. III). Cúmplase. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por CELSO ESTUARDO RODRIGUEZ CATALAN, por medio del cual manifiesta que en su oportunidad solicito reinstalación del servicio de energía eléctrica y agua potable, siendo lo correcto la instalación del servicio de energía eléctrica y agua potable. CONSIDERANDO: Que en el punto Sexto del acta 17-2017, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en lo resolutivo y conducente se aprueba eximir del pago de reinstalación de los servicios de energía eléctrica y agua potable y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el documento presentado. II). EXIMIR, del pago de conexión MEDIA PAJA DE AGUA y el pago de PAGOS DE CONEXIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA. III) Remitir el presente punto resolutivo al Departamento de Aguas de la Municipalidad y a la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, para el trámite correspondiente. IV). Cúmplase. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Profesor Mario Morales López, en el cual manifiesta que desde hace unos meses se han estado secando miles de pinos en el área de El Naranjo, ...calculándose que se han perdido



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0260

aproximadamente 20,000 árboles entre pequeños y grandes. ...Necesitamos apoyo concreto e inmediato, no promesas a largo plazo que muchas veces nunca se llevan a cabo. Tenga presente que del presupuesto municipal, la municipalidad está obligada a destinar 5% en proyecto o actividades relacionadas con nuestros recursos naturales. El Concejo Municipal, analiza el oficio presentado y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Guastatoya, emprende programas de reforestación con presupuesto propio, y con el apoyo de instituciones públicas y privadas. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). HACER, del conocimiento del Profesor Mario Morales López, que la Municipalidad de Guastatoya, emprende programas de reforestación con presupuesto propio, y con el apoyo de instituciones públicas y privadas, como consecuencia para proseguir con la reforestación es necesario la anuencia de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles de la Aldea El Naranjo de esta jurisdicción, para iniciar dicho proyecto. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el oficio No. DIUSIMG-009-2017 REF. MYCHC/mychc, en el cual Mirna Yolanda Chaw Contreras, de la oficina del IUSI, en el cual manifiesta que el expediente de ANA LUCIA SICAN HERNANDEZ, en el cual solicita la adjudicación de un lote en cementerio, manifestando que era propiedad de su difunto esposo, en el mismo no obra informe del Síndico respectivo que avale lo requerido por la señora Sicán Hernandez. El Concejo Municipal, analiza los documentos presentados y de conformidad con la partida de defunción acompañada del señor Agustín Flores Cruz, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) APROBAR, el traspaso del derecho de lote de cementerio a favor de ANA LUCIA SICAN HERNANDEZ. III). Devuélvase el oficio presentado y documentos adjuntos a la Oficina del IUSI, para el faccionamiento del acuerdo municipal que corresponda. IV). Cúmplase. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el señor Héctor Arnoldo Aldana Portillo, en el cual expone que al departamento de Aguas, se presentó el señor HENRY DANILO SOLIS VILLACORTA, que tiene exceso en el consumo de agua potable del mes de marzo del año 2017, el cual asciende a la cantidad de **Q. 1,144.00**, y que actualmente no reside en Guastatoya, y que por lo mismo no se cercionó de una fuga que se encontraba dentro de su casa, y que el incremento se pudo haber dado por la misma razón, por lo anterior se le solicita que se le pueda eximir un porcentaje de la deuda... El oncejo Municipal, hace un análisis en la petición formulada, y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). EXIMIR, el 75% del pago de consumo de agua del mes de marzo del año dos mil diecisiete,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

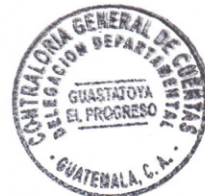
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0261

aplicando una nota de Crédito por la cantidad de: **Q. 1,144.00**, y una nota de débito por la cantidad de: **Q. 246.00** más **Q. 20.00**, para poder cancelar la cantidad de **Q. 266.00**. II) Remítase al departamento de Aguas y a la Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III) Cúmplase. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Wendy Contreras de la Empresa SURTIPLASTIC, en el cual solicitan derecho de parqueo frente a su negocio localizado en el Barrio Las Joyas un costado de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo 35 literal b), del Código Municipal y sus reformas, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) **AUTORIZAR**, el derecho de parqueo de Carga y Descarga a favor de Surtiplastic, localizado en El Barrio Las Joyas, a un costado de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, **haciéndose constar que el derecho de parqueo es solo para carga y descarga; indicándoles que no es permanente, prohibiéndose la colocación de conos, u anuncios sobre la vía.** III) Remítase copia del presente punto a la Policía Municipal de Transito para los efectos consiguientes.- IV) Cúmplase.- **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Jorge Estuardo Castillo Flores, Administrador del Mercado Municipal, y la señora Ruth Emilza Aldana Orellana, Arrendataria del Comedor No. 05, en dicho documento manifiesta que se reunió con la señora RUTH EMILZA ALDANA ORELLANA, arrendataria del COMEDOR No. 05 del Mercado Municipal, Centro Comercial y Terminal de Transporte de Guastatoya, la cual cancela la cantidad de Q. 500.00 mensuales, y hasta el mes de febrero de 2016 acumulaba una deuda de Q. 14,000.00 por lo cual se realizó convenio de pago respectivo, siendo este El convenio de reconocimiento de Deuda y de Pago Número 03-2016 de fecha 25 de agosto de 2016, en el cual se establecía que dicha deuda sería amortizada en doce cuotas de la forma siguiente: 10 pagos de Q. 1,000.00 y 2 pagos de Q. 2,000.00, más la cuota de arrendamiento mensual respectiva. Al Momento de notificarle a la señora Aldana, se presentó a las Oficinas del Mercado Municipal, Centro Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, el día 30 de agosto de 2016 fecha en la cual realizo el primer pago del convenio por un monto de Q. 1,000.00 según recibo 7-B No. 28876 y la mensualidad correspondiente al mes de marzo de 2016 por un monto de Q. 500.00 según recibo 7-b No. 28877. La señora Aldana expone que está atravesando por una situación económica complicada teniendo atrasos en los pagos y no pudiendo cumplir con las cuotas anteriormente establecidas por tanto solicita lo siguiente: Se realice una renegociación de la deuda incluyendo los meses pendientes de cancelar hasta la fecha actual. La cual se reestructuraría la siguiente manera:



Comedor No. 05			
Enero 2014	A	Diciembre 2014	Q. 6,000.00
Enero 2015	A	Diciembre 2015	Q. 6,000.00
Enero 2016	A	Febrero 2016	Q. 1,000.00
Abril 2016	A	Diciembre 2016	Q. 4,500.00
Enero 2017	A	Mayo 2017	Q. 2,500.00
TOTAL			Q. 20,000.00

Se autorice un descuento del 50% sobre el total de la deuda, para cancelar un monto de **Q. 10,000.00**, el cual desea cancelar en 20 cuotas de Q. 500.00 cada una.

Así mismo se le sea autorizado cancelar la cuota mensual de arrendamiento a un 50% de descuento siendo esta de Q. 250.00 siempre y cuando esta sea cancelada los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y de conformidad con el planteamiento presentado por la señora Ruth Emilsa Aldana Orellana, y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I). APROBAR, LA RENEGOCIACION del convenio de pago, de la deuda contraída por la señora Ruth Emilza Aldana Orellana, en concepto de arrendamiento del Local identificado como **Comedor No. 05**, en el siguiente aspecto, **A) CONDONAR**, el 50% de las cuotas de arrendamiento descritas, las que quedarán en un total de **Q. 10,000.00**, a razón de **Q. 500.00** mensuales. **B)**. Se autoriza la suscripción del contrato de arrendamiento con la cláusula que indique, que si el arrendatario hace efectivo el pago en los primero cinco días del mes, recibirá una condonación del 50% del total de arrendamiento de Q. 500.00, haciéndose el pago por la cantidad de Q. 250.00, el incumplimiento del pago en el plazo estipulado la arrendadora hará efectivo el cobro por la cantidad de Q. 500.00. **C)** Remitir el presente expediente al Juzgado de Asuntos Municipales para el faccionamiento del convenio de pago. II) Cúmplase.- No habiendo más que hacer constar se, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0263

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA